

Távara no ha estado en su derecho, al protestar del modo que lo ha hecho contra lo dicho por el Sr. Aranivar; y he extrañado que tan precipitadamente se haya levantado para protestar de unas palabras vertidas por el patriotismo, cuando no tuvo la misma oficiosidad para hacerlo así contra otras palabras vertidas por el señor Luna, cuando daba un voto de censura contra la Cámara, haciéndole inculpaciones por haberse clausurado en la Legislatura pasada, sin hacer uso de su derecho de prorrogar las sesiones, para ser convocada extraordinariamente. Si algo ha podido merecer una protesta, son las palabras del señor Luna, al afirmar que la Cámara se había instalado inconstitucionalmente. Entonces debió protestar el señor Távara, y no por haber dicho el señor Aranivar que la Cámara no se había colocado á la altura que le corresponde.

El señor Presidente:—Si ningun otro señor tiene que hacer interpellaciones sobre los puntos para que ha sido convocado el Gabinete, se darán por terminadas.

El señor Távara:—Está pendiente el incidente promovido por el señor Luna, y ya que V. E. ha oido á los señores Aranivar y La-Torre, bueno será que el señor Luna se excupe de los cargos que se le hacen; porque V. E. debe tener la misma tolerancia con todos.

El señor Luna (D. E.):—Como bien debe recordar la Cámara, me propuse también yo interesar al Consejo de Ministros, sobre la cuestión de Delegados Fiscales en Londres, y así se anuncio al Consejo de Ministros, y así consta de los documentos correspondientes de la Cámara; pero ya que á pesar de los antecedentes, aunque no sean los de tiempos remotos, sino los antecedentes del 4 de este mes y los del 25 de Agosto, antecedentes por los cuales consta que en un perfecto debate y habiéndose tomado parte por diferentes representantes, se llevó el curso de las interpellaciones; si á pesar, pues, de esos antecedentes se declara por V. E. que las interpellaciones deben reducirse solamente al interrogatorio dirigido al Consejo y á las respuestas dadas por él, me cumplo declarar por mi parte, que, por el motivo que he expuesto, no interculo esta vez y renuncio á las interpellaciones que estaban propuestas, dejando al juicio público la apreciación del suceso.

El señor Presidente:—El señor Luna sabe que yo no he impuesto nada, sino que simplemente he recordado que no había nada en discusion, y habiendo renunciado al derecho de interesar el señor Diputado por Acomayo y el señor Luna (D. J.).....

El señor Luna (D. J.) (interrumpiendo):—Yo no he renunciado: puede V. E. decir eso por el H. Diputado por Acomayo, pero por mí, no; y si he cesado en el uso de la palabra, ha sido porque V. E. me ha dicho que no hay nada en discusion ó lo que es lo mismo, que no podía hablar

El señor Presidente:—Unicamente he recordado á US. que solo tenía derecho de hacer interpellaciones: US. no las hace; luego están terminadas las interpellaciones.

Se levantó la sesión.

Eran las 10 y $\frac{1}{2}$ de la noche.

Por la redaccion—

IGNACIO GARCIA.

Sesión del Martes 29 de Setiembre de 1874.

Presidencia del señor Ribeyro.

Continuó la sesión permanente á la una y media de la tarde y se leyó y aprobó la parte del acta relativa á la anterior.

ORDEN DEL DIA.

El señor Valdez:—Pido la palabra.

S. E. el Presidente:—Estamos en la orden del dia.

El señor Valdez:—Deseo hacer uso de la palabra para hacer una indicación relativa al presupuesto.

S. E. el Presidente:—No se han leido las partidas que deben discutirse.

El señor Valdez:—Quiero hacer un pedido sobre un asunto que se refiere al presupuesto, y debo hacerlo antes que V. E. declare abierta la discusion.

S. E. el Presidente:—Hable US.

El señor Valdez:—Pido Excmo. señor la reconsideración de las partidas aprobadas ayer referentes á los subsidios fiscales con que deben ser auxiliados los Concejos Departamentales y Provinciales, porque las cantidades que aparecen en la partida aprobad no alcanzan, en manera alguna, á cubrir todos los gastos de que están encargados los Concejos.

Como bien sabe la H. Cámara entre los gastos de forzosa inclusión que deben atender los Concejos Departamentales, están considerados por la citada ley los de sueldos, locales y demás egresos que origina la administración de justicia en 1.^a y 2.^a instancia; los que se requieren para el personal, local, muebles, custodia y mantención de los presos; y también los de instrucción media según nos ha manifestado en una de las sesiones pasadas la H. Comisión de Presupuesto.

Así mismo corresponde á los Concejos Provinciales sostener entre otros gastos los de la instrucción primaria como una de las necesidades más importantes de la sociedad,

Hecha esta aclaracion que he creido necesaria para mi propósito, voy á manifestar de una manera clara, con la inflexible lógica de la aritmética, que, como he dicho, las partidas de subsidios aprobadas ayer no son bastantes para cubrir los indicados gastos de que hecho mencion, y de que si no se admite la reconsideracion que solicito, no solo será perjudicado el Departamento de Puno á donde pertenezco sino todos los de la Republica, que se hallan en igualdad de circunstancias, y como no he tenido sobrado tiempo para confrontar los gastos de todos y cada uno de los departamentos, reservándome hacerlo para cuando se discuta el aumento que voy á reclamar, solo me limito como por vía de ejemplo á ocuparme del Departamento de Puno, y para ello deseo que la H. Cámara me preste su atención con indulgencia.

En el presupuesto vigente que está al terminar, figuran para los expresados gastos las cantidades siguientes:

S. 34,103 60 para gastos en el ramo de instrucción para el Departamento de Puno.
 " 132,718 40 para id en el de instrucción.

S. 166,872

Como se vé son 166,872 S. los que están consignados para cada año; entre tanto las cantidades aprobadas ayer no son sino las siguientes:

S. 19,881 29 Subsidio para el Concejo Departamental.
 " 68,528 5 Id para los Concejos Provinciales.
 " 45,000 Por arbitrios municipales.

S. 133,409 34

Por la demostración que acabo de hacer, vendrá en conocimiento la H. Cámara de que la diferencia que resulta en contra del departamento de Puno, es la de treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos soles sesenta y seis centavos, que deducidos los doce mil soles que están ya consignados para la Universidad de San Marcos, arroja como último resultado un déficit de veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos soles sesenta y seis centavos, déficit que jamás podrán cubrir los Concejos Departamentales y Provinciales, desde que además de los gastos que llevo mencionados, tienen que atender infinitas necesidades locales sin que para ello cuenten con rentas propias suficientes, ni tengan como procurarse mayores fondos, y cuando actualmente pesan sobre los pueblos infinitas contribuciones como manifestaré con

mas estension cuando se discuta el asunto, una vez que se acceda por la H. Cámara á la reconsideración que pide.

Temo mucho que se me exija un proyecto para que tenga lugar dicha reconsideración y á propósito de ello, me anticipó á manifestar que hallándonos en sesión permanente, no hay inconveniente para que sea aceptada una moción verbal y hago este pedido con tanta mas razon, cuan-
to que pasada la oportunidad, tocará el que habla con mayores dificultades para llevar á cabo su propósito.

Entre tanto todos los pueblos de la Republica están muy expuestos á recibir un daño irreparable si nosotros no procedemos inmediatamente á prevenir ese mal, y temo fundamentalmente que sufra el que habla igual desengaño como el que ha sufrido cuando al principiar la sesión en que nos hallamos solicitó el que se consignasen separadamente en las partidas de la ley de presupuesto las cantidades designadas por leyes preexistentes para el sostén de colegios de instrucción media; pues recordará la H. Cámara que entonces me contestaron los señores Espinosa y Becerril, de que esas cantidades estaban consideradas en el pliego de hacienda y que no era llegado el caso para que me ocupara del asunto; mas habiendo llegado la oportunidad que se me negó por dichos señores, veo con pesar de que esas cantidades des no existen con gravísimo perjuicio de la instrucción que es la primera necesidad de los pueblos y que demanda la preferente atención de los legisladores.

Por lo expuesto y reservándome manifestar otras razones, para cuando se discuta la reconsideración, concluyo suplicando á V. E. se sirva consultar á la H. Cámara sobre la reconsideración que he pedido.

S. E. el Presidente:—No es la ocasión, ni la forma en que debe hacerse esta reconsideración, pues como S. S. sabe toda reconsideración está sujeta á los mismos trámites de la proposición ó proyecto discutido; de consiguiente puede U.S. reservar para su oportunidad el presentar la proposición conveniente, sin que sea un obstáculo el que hayan pasado algunos días, pues estamos en sesión permanente.

El señor Valdez:—Sin dejar de apreciar las razones que acaba de exponer V. E., insisto en mi pedido, por que como he dicho, pasada la oportunidad, tal vez no podré satisfacer ya los deseos que me animan para prevenir el grave perjuicio que se va á causar á todos los pueblos de la República dejándoseles con un gran dé-

ficut que jamas podrán llenar. La presentacion de un proyecto desde luego será preferible si no se tuviera en cuenta que mientras siga su tramitacion, talvez no haya ya lugar para que lo tome en consideracion el Senado.

Tratandose de un asunto de tanta importancia no hay un inconveniente, para que si la H. Cámara lo tiene á bien resuelva en un sentido favorable á mi pedido; y en tal concepto, si V. E. no encuentra algun embarazo, puede hacer la consulta que pido.

S. E. el Presidente:—No se puede hacer la consulta porque el reglamento prohíbe que las adiciones, modificaciones ó reconsideraciones sobre un proyecto aprobado se hagan de palabra.

El presupuesto que estamos discutiendo es un proyecto de ley, y tenemos que sujetarnos á todos los trámites prescritos. Ya he dicho á V. E. que no es un inconveniente que pasen algunos dias, porque estando en sesión permanente y prescribiendo el reglamento que las reconsideraciones se presenten en la sesión inmediata US. estará en su oportunidad para presentar su proposicion despues de la última sesión permanente á fin de que se trámite conforme al reglamento.

El señor Valdez:—Acepto la indicacion de V. E.

El señor Aguilá.—Como la Comision de Presupuesto ha dejado de considerar algunas escuelas en mi Departamento, me adhiero al pedido que ha hecho el señor Valdez.

El señor Concha.—Por igual motivo me adhiero tambien al pedido del señor Valdez con el propósito de presentar en su oportunidad el proyecto respectivo.

S. E. el Presidente:—No puedo dar curso al pedido de los señores Aguilá y Concha como no le di al del señor Valdez, por haberse declarado la Cámara en sesión Permanente.

Se leyó el siguiente dictámen de la Comision de Presupuesto, emitido en el pliego presentado por el Gobierno relativo á los ramos de Guerra y Marina.

Señor:

La Comision ha examinado el pliego correspondiente al ramo de Guerra y Marina, cuya ascendencia es de 14.889,609 soles 44 cts.

Al presentáros dictámen sobre este pliego, la Comision cree que debe prescindir de los detalles en el contenidos y que este procedimiento debe adoptarse de lleno por la Cámara. Segun nuestra carta fundamental atributo peculiar del Poder Ejecutivo es organizar y distribuir las fuerzas de

mar y tierra, y en este supuesto, mas apropiado parece señalarle en globo la suma que debe destinarse á ese objeto para que él la distribuya de la manera que lo estime mas acertado y conveniente que descender á pormenores que solo son del resorte del que está llamado á ejercer tal atribucion. Señalada una cantidad fija, se determina el límite á que tiene que sujetarse y no hay el temor de que pueda proceder discrecionalmente por el hecho de no dárselle los detalles que en los otros ramos.

Segun queda expresado, el pliego que nos ocupa asciende á la suma de 14.889,609 soles 44 cts. pero la Comision cree que esta suma es susceptible de algunas rebajas y os propone que aprobeis dicho pliego en el orden siguiente:

Para el ramo de Guerra..... S. 10.100,000
Para el ramo de Marina..... " 4.400,000

S. 14.500,000

Dese cuenta.—Sala de la Comision.—Lima Setiembre 25 de 1874.—Ambrosio Bécerril.—Ricardo W. Espinosa.—José María Gouzalez.—Constantino Duarte.

S. E. el Presidente:—Como el dictámen de la Comision no está conforme con el proyecto del Ejecutivo, se pone éste en discusion.

El señor Navarro.—Desearía que algunos de los miembros de la Comision de Presupuesto me dijera, en virtud de qué ley se han considerado dos oficiales auxiliares y dos amanuenses.

El Sr. Bécerril:—En el pliego que acaba de darse lectura se han considerado dos amanuenses y dos oficiales auxiliares. La Comision no los ha aceptado; pero como su proyecto lo ha presentado en globo, no hay mas que votar el del Gobierno. Si se desecha, entonces se discutirá el de la Comision.

El Sr. Navarro:—Entonces que se vote por separado las partidas.

Cerrado el debate se procedió á votar y fué aprobado con exclusion de las indicadas partidas, el capítulo 1.^o referente á la organizacion del Ministerio y que asciende á 42,871 soles.

En seguida se proeedió á votar la partida para los dos oficiales auxiliares que asciende á 3840 soles al año y fué aprobada por 61 votos contra 3.

Igualmente fué aprobada por todos los votos menos 12 la partida considerada para once amanuenses, ascendente á 8,580 soles.

El Sr. Flores:—El cuadro del Gobierno

importa 14.800,000 y tantos soles y la Comision ha indicado que hay una rebaja de 300,000 soles. Ahora bien, como en el dictámen que la Comision presenta no determina esa rebaja, desearia que alguno de sus miembros me la hiciera conocer porque estoy resuelto á dar mi voto en todo lo que sea una economía.

El Sr. Becerril:—Desde que no está en debate el dictámen de la Comision, es inútil entrar en estos detalles. Cuando se lea y se haga alguna observacion, daré las explicaciones que convengan; pero ahora, repito, es inútil, porque para esto sería preciso que se discutiese en globo conforme la Comision lo propone.

El Sr. Giraldes:—Habiendo una ley que reglamenta el ejército y la marina, sería mas conveniente que se votara esta partida en globo. Sírvase V. E. hacer la consulta á la Cámara sobre si deben ó no votarse estas partidas en globo.

El Sr. Távara:—Yo creo que en este caso es innecesaria la consulta.

El Sr. Giraldes:—Puede la Cámara no haberse fijado en la necesidad de que estas partidas deben votarse en globo; pero una vez hecha la indicacion, creo que las aprobará de esta manera.

El Sr. Becerril:—Despues que la Cámara haya aprobado la partida relativa á la organizacion de las oficinas de las cuales dependen las demás secciones, como son: los cuerpos de infantería, los de caballería y todos los gastos que tienen relacion con el ejército, bien podría aprobar el resto en globo.

Así, por ejemplo, hay una ley que determina el número de hombres que deben existir en tiempo de paz. Nosotros cumplimos un deber designando la cantidad necesaria para hacer frente á este gasto; pero entrar en algunos detalles, designar el número de plazas que debe tener un batallón, sería nada menos que usurpar una de las atribuciones del Ejecutivo, cual es, la organizacion y distribucion del Ejército, atribucion puramente administrativa.

Ya están organizadas las oficinas, eso basta; no obstante, si la Cámara quiere entrar en estos detalles, me someto á lo que resuelva.

El señor Balta:—La organizacion y distribucion del Ejército depende del Gobierno; pero recuerdo que la organizacion de la Artilleria está reglada por una ley.

El señor Becerril:—La Comision profesando los mismos principios que hoy ha manifestado, estuvo porque se votara una cantidad en globo; y la Cámara tuvo á bien hacerlo de una manera minuciosa.

Respecto de la Artilleria no ha habido ninguna ley que la organice. El año de 1868 se presentó un proyecto de ley organizando el Ejército; y se vió que era muy difícil, sino imposible sancionarlo, porque esto equivalía á usurpar las facultades que le corresponden al Gobierno.

No ha existido, pues, ni puede existir una ley que organice la Artilleria como dice el señor coronel Balta, porque repito, esta es una facultad que la Constitucion dà al Ejecutivo.

El señor Althaus:—Hay una ley para cada una de estas partidas; y desde el momento en que la Comision ha presentado su proyecto en globo, no puede hacerse la comparacion. Nada mas justo que se vote en globo como la Comision propone.

S. E. el Presidente:—Este importaría nada menos que la derogacion del reglamento en esa parte; porque él establece que cuando el dictámen de la Comision es contrario al proyecto primitivo, se vote Primero este. Lo único que podemos hacer es ir rechazando las partidas en detail para despues aprobar en globo el dictámen de la Comision de Presupuesto.

Fueron sucesivamente aprobados los capítulos 2.º y 5.º ascendentes el primero á 12,156 soles y el segundo á 2.398,490 27, y desecharido el relativo al pliego de guerra.

S. E. el Presidente:—Habiendo sido desecharido el pliego de Guerra se pone en discussión el dictámen de la Comision.

El señor Becerril:—Hay que rectificar ya el dictámen á fin de presentar otro, porque las oficinas están detalladas y para determinar las partidas que ha desecharido la Cámara, hay que aprobar en globo sección por sección. Retiro, pues, mi dictámen.

El señor Presidente:—Se suspende la sesion por cinco minutos.

Trascurridos éstos, continuó la sesion y fué aprobado sin debate el pliego que para el servicio de Guerra presentó la Comision de Presupuesto y que asciende á 2.285,700.

Sin debate fué desecharido todo el proyecto del Gobierno referente al pliego de Marina; y no habiendo dictaminado aun la Comision sobre este ramo ofreció hacerlo el dia siguiente.

S. E. suspendio la sesion.

Eran las 4½ de la tarde.

Por la redaccion—